



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086/2025-MPL-A

Lambayeque, 14 de mayo de 2025

VISTO:

EL PROVEIDO N° 238/2025-MPL-A (30.04.2025), INFORME N° 011-2025/MPL-GM (09.04.2025), INFORME LEGAL N° 141-2025/MPL-OGAJ (07.04.2025), PROVEIDO N° 0591-2025/MPL-GM (04.04.2025), CARTA N° 333-2024/MPL-GM-OGPP (03.04.2025), INFORME N° 00123/2025-MPL-OGPP-OP (02.04.2025), PROVEIDO N° 1361/2025-MPL-GM-OGPP (02.04.2025), PROVEIDO N° 003291/2025-MPL-OGA (01.04.2025), INFORME N° 238/2025-MPL-GDTI (01.04.2025), INFORME N° 298-2025-MPL-GDTI-SGI (31.03.2025), PROVEIDO N° 1251/2025-MPL-GDTI (25.03.2025), INFORME N° 0105/2025-MPL-OGPP-OP (25.03.2025), PROVEIDO N° 002849/2025-MPL-OGA (18.05.2025), INFORME N° 168/2025-MPL-GDTI (14.03.2025), PROVEIDO N° 002710/2025-MPL-OGA (12.03.2025), EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 4629/2025 (04.03.2025), INFORME N° 00119/2025-MPL-OGPP-OP (01.04.2025), PROVEIDO N° 1264/2025-MPL-GM-OGPP (26.03.2025), PROVEIDO N° 003013/2025-MPL-OGA (25.03.2025), INFORME N° 186/2025-MPL-GDTI (21.03.2025), INFORME N° 263-2025-MPL-GDTI-SGI (20.03.2025), CARTA N° 296-2025/MPL-GM-OGPP (18.03.2025), EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 8243/2024 (18.03.2025), EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 5666/2025 (18.03.2025), Y;

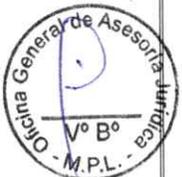
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, respecto a la incorporación de mayores ingresos, establece que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigente. En caso se haya cumplido con dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, con Carta N° 028-2024-CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS/RC de fecha 18 de setiembre de 2024, el Representante Común del Consorcio Señor de los Milagros, Milex William Peralta Culquipoma, manifiesta que habiendo sido notificado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0263/2024-MPL-GM, el cual resuelve aprobar el mayor metrado N° 01 ejecutado en la Obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en habilitación urbana Las Casuarinas del distrito de Lambayeque - Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, con CUI N° 2505951", por un monto de S/.135,198.15 (Ciento treinta y cinco mil ciento noventa y ocho y 00/100 soles), por lo que solicita el pago de mayores metrados N° 01 ejecutado en la Obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en habilitación urbana Las Casuarinas del distrito de Lambayeque - Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, con CUI N° 2505951".

RECIBIDO 19 MAY 2025



● Calle Bolívar N° 400
 ☎ (074) 605830 / 605840
 🌐 www.munilambayeque.gob.pe
 📌 MunicipalidadLambayeque

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque
—avanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086/2025-MPL-A PÁG. 02

Que, con Carta N° 004-2025-POYSCGSAC/MPL de fecha 04 de marzo de 2025, el Representante Legal del Consorcio Perú, Sr. Ronald Enrique Castro Fernandez, manifiesta que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 042/2025-MPL-GM se aprueba la liquidación del contrato de la obra "CREACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR LOTE 5 II SAN JUAN DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2525949", cuyo tenor de su artículo segundo establece autorizar a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Contabilidad o a quien corresponda EFECTUAR EL PAGO A FAVOR del contratista CONSORCIO PERU por el monto de S/.40,337.98 (Cuarenta mil trescientos treinta y siete con 98/100 soles).

Que, con Informe N° 168/2025-MPL-GDTI de fecha 14 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, manifiesta que conforme a lo dispuesto en la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 042/2025-MPL-GM corresponde continuar con el trámite respectivo pertinente, a fin de que la Oficina General de Administración y las Unidades orgánicas correspondientes procedan a efectuar el pago y demás acciones.

Que, con Informe N° 186/2025-MPL-GDTI de fecha 21 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, manifiesta que, a la fecha, la ejecución de la obra cuenta con liquidación aprobada según Resolución de Gerencia Municipal N° 299/2024-MPL-GM, donde el costo final de obra se estimó en la suma de S/.3,094,658.82 y una ejecución física del 95.26%. asimismo, existe el pago pendiente por el concepto de PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, aprobado mediante la resolución en mención, el cual asciende al monto de **S/.207,335.31 (Doscientos siete mil trescientos treinta y cinco con 31/100 soles)**. Y al ser una obra no prevista para el año fiscal 2025, se tiene en consideración el Anexo 5 "Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI" y cumple con el sustento para la incorporación de dicha inversión a la cartera de inversiones, asimismo, se detalla el nivel de avance físico y financiero de la inversión, así con las fechas de inicio y culminación de obra, y se realizó la actualización del formato 8A, 8B, 8C y 12B. Asimismo, señala que las repercusiones por la no cancelación, podrían generar perjuicios económicos y legales a la entidad por la NO CANCELACION de los conceptos económicos que ya han sido aprobados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 299-2024/MPL-GM a favor del CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS. Por tanto, recomienda considerar la disponibilidad de los recursos solicitados para el ejercicio fiscal 2025, así como la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2025.

Que, con Informe N° 00119/2025-MPL-OGPP-OP de fecha 01 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Presupuesto manifiesta que se ha realizado la evaluación de disponibilidad presupuestal por toda fuente de financiamiento y rubro en el CUI 2505951, donde se determina que es posible dar atención a dicho servicio con el saldo de balance 2024, con el que a la fecha se encuentra pendiente por incorporar del Rubro 18, por el importe de S/.215,989.00 (Doscientos quince mil novecientos ochenta y nueve con 00/100 soles), el mismo que deberá formalizarse mediante Acto Resolutivo, con el objetivo de incorporar dicho Saldo de Balance 2024 en el presente año fiscal 2025, para incluirlo en el aplicativo SIAF Operaciones en Línea, en cumplimiento a la normatividad vigente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 V° B°
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
 19 MAY 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 V° B°
 OGA y GD
 JEFE

Oficina General de Asesoría Jurídica
 V° B°
 -M.P.L.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 V° B°
 GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 V° B°
 JEFE DE OFICINA

Oficina General de Asesoría Jurídica
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086/2025-MPL-A PÁG. 03

Que, con Informe N° 00123/2025-MPL-OGPP-OP de fecha 02 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Presupuesto manifiesta que se ha realizado la evaluación de disponibilidad presupuestal por toda fuente de financiamiento y rubro en el CUI 2525949, donde se determina que es posible dar atención a dicho servicio con el saldo de balance 2024, con el que a la fecha se encuentra pendiente por incorporar del Rubro 18, por el importe de **S/. 40,337.98 (Cuarenta mil trescientos treinta y ocho con 98/100 soles)**, el mismo que deberá formalizarse mediante Acto Resolutivo, con el objetivo de incorporar dicho Saldo de Balance 2024 en el presente año fiscal 2025, para incluirlo en el aplicativo SIAF Operaciones en Línea, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, con Carta N° 333-2024/MPL-GM-OGPP de fecha 03 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que en la ejecución del presupuesto del presente año fiscal, a la fecha se ha venido incorporando el avance del saldo de Balance 2024, al presente año fiscal 2025, mediante Resolución de Alcaldía tal cual lo estipula la normatividad presupuestal vigente, que dará por realizado la atención a la incorporación de los gastos que requiera el pliego, como es la atención de lo solicitado en los expedientes que escoltan al Informe N° 00119/2025-MPL-OGPP-OP e Informe N° 00123/2025-MPL-OGPP-OP.

Que, a través del Informe Legal N° 141-2025/MPL-OGAJ de fecha 07 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente aprobar la incorporación de Recursos Vía Crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por la suma de S/. 256,327.00 soles, que corresponde al saldo de balance proveniente de la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos determinados - Rubro 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con Informe N° 011-2025/MPL-GM de fecha 09 de abril de 2025, el Gerente Municipal, de conformidad a los informes que obran en el expediente, opina que resulta procedente aprobar a través de una Resolución de Alcaldía la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, por el importe de S/. 256,327.00 (Doscientos cincuenta y seis mil trescientos veintisiete con 00/100 soles) del saldo de balance 2024, para atender la continuidad de diversas inversiones.

Que, con Proveído N° 238/2025-MPL-A de fecha 30 de abril de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la documentación para conocimiento y proyección de la resolución correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, estando a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA INCORPORACIÓN DE RECURSO VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por la suma de S/. 256,327.00 (Doscientos cincuenta y seis mil trescientos veintisiete con 00/100 soles), que corresponde al Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados - RUBRO 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

RECIBIDO 19 MAY 2025
Municipalidad Provincial de Lambayeque
Vº Bº
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Municipalidad Provincial de Lambayeque
Vº Bº
OGAJ
Jefe

Oficina General de Asesoría Jurídica
Vº Bº
M.P.L.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Vº Bº
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Lambayeque
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086/2025-MPL-A PÁG. 04

INGRESOS		S/ 256.327,00
FTE FTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR DE INGRESO	: 1.9. 1 1. 1.1	SALDO DE BALANCE
EGRESOS (I+ II)		S/ 256.327,00
SUB TOTAL (I)		S/ 40.338,00
PLIEGO	: 301238	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PROGRAMA	: 0148	REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PROD/PROY	: 2525949	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR LOTE 5 II SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ACT/AI/OBR	: 4000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FTE FTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORIA DEL GASTO	: 6	GASTO CAPITAL
GENERICA DEL GASTO	: 6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUB TOTAL (II)		S/ 215.989,00
PLIEGO	: 301238	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PROGRAMA	: 0148	REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PROD/PROY	: 2505951	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN HABILITACION URBANA LAS CASUARINAS DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ACT/AI/OBR	: 4000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
	: 6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
FTE FTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORIA DEL GASTO	: 2.6	GASTO CAPITAL
GENERICA DEL GASTO	: 6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

RECIBIDO 19 MAY 2025



Calle Bolívar N° 400
 (074) 605830 / 605840
 www.munilambayeque.gob.pe
 MunicipalidadLambayeque

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque *avanza*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086/2025-MPL-A PÁG. 05

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER

La publicación de la presente Resolución en el portal web institucional a través de la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR

La presente Resolución y poner en conocimiento de las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE PRESUPUESTO
- UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PÁGINA WEB
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- ARCHIVO

RECIBIDO 19 MAY 2025

